

derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

DECIMOCUARTA.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.

En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Comarcal. Las resoluciones, además de su inserción en el Tablón de anuncios mencionado, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

DECIMOQUINTA.- TERMINACIÓN PRESUNTA.

En caso de que el órgano competente para resolver no dicte resolución en el plazo mencionado en la cláusula octava, el silencio administrativo será desestimatorio.

DECIMOSEXTA.- LEGISLACION APLICABLE.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca de la Sierra de Albarracín. El acuerdo por el que se aprueban las presentes bases y convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN EN MATERIA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2012.

PRIMERA.- BENEFICIARIOS Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria los Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín, y las Entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede social se ubique en el territorio de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Será preceptivo que las Asociaciones de hallen inscritas con tal carácter, y con una antigüedad mínima de 6 meses en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la federación deportiva pertinente para los clubes o entidades de esta naturaleza.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La iniciativa propuesta para ser subvencionada con cargo a los créditos presupuestarios mencionados tendrá como objeto incentivar la realización de proyectos de actividades deportivas y juveniles, y en general, todos aquellos programas o actividades de fomento en materia deportiva y juvenil, en su más amplia acepción que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca durante el año 2012. La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables (excepto material fungible y de equipamiento para deportes colectivos: canastas, porterías, balones, etc.) alquileres de locales, viajes, gastos ordinarios y de mantenimiento de la asociación, vinos de honor, comidas regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la subvención. Así mismo se excluirá la subvención de actividades que vienen siendo programadas por los Servicios Comarcales de Deportes de la Sierra de Albarracín. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado siguiente, se presentaran mediante instancia normalizada que se facilitará en la sede comarcal (ANEXO I), serán dirigidas al Señor Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, siendo presentadas en el Registro General de la Comarca, calle Catedral, 5, 44100 Albarracín (Teruel), personalmente o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/3092, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.

- b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la D.G.A.
 - c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, a quién va dirigida. (ANEXO II)
 - d) Presupuesto desglosado de la actividad, en ingresos y gastos previstos. Aportación de la asociación a la actividad y subvención que se solicita. (ANEXO III)
 - e) Reseña de las actividades realizadas el año anterior.
 - f) Escrito del responsable de la entidad solicitante indicando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad a percibir, conformado por la entidad bancaria. (ANEXO IV)
 - g) Ficha de la asociación, junto, socios, cuotas, presupuesto, dirección, etc..
- 3.- La convocatoria y los impresos normalizados están disponibles también en la siguiente página de Internet: www.comarcadelasierradealbarracin.es.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

QUINTA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES.

En el caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado tercero de las bases de esta convocatoria, por el órgano instructor se comunicará al interesado concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo se les podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición, si bien se admitirá la presentación de documentos que se realice con anterioridad al acto en que se les tenga por decaídos en su derecho al trámite correspondiente o excluidos de la convocatoria.

SEXTA.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la aplicación presupuestaria disponible, siendo el porcentaje máximo relativo de hasta el 50 por 100 del gasto subvencionable y la cantidad máxima absoluta de hasta 900,00 euros. Para equipamiento de equipos deportivos el porcentaje máximo relativo de hasta el 50 por 100 del gasto subvencionable y la cantidad máxima absoluta de hasta 600,00 euros.

Todo equipamiento que se subvencione por la Comarca deberá llevar el correspondiente logotipo.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecen unas prioridades atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- a) Incidencia social de la actividad en el campo de la juventud o del deporte.
- b) Incidencia en la Comarca, de la disciplina deportiva o acción juvenil en que consiste la actividad objeto de solicitud de subvención. Se tendrá en cuenta tanto el número de municipios como el número de habitantes a los que beneficia.
- c) Que fomenten el intercambio de experiencias entre los diversos municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín.
- d) Que las actividades propuestas favorezcan la posibilidad de integración social a través del asociacionismo.
- e) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
- f) Repercusión de la actividad a nivel docente o pedagógico.
- g) Que el proyecto objeto de subvención atienda a la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a su interés y/ o aficiones.
- h) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.
- i) Que la actividad objeto de subvención favorezca el Deporte de Base (Escuelas Deportivas).

OCTAVA.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

1.- Las subvenciones serán otorgadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Comarcal y se resolverán en el plazo de dos meses desde la publicación de esta convocatoria. La resolución que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta de adjudicación realizada por la Comisión Informativa de Deportes y Juventud del Consejo Comarcal de la Sierra de Albarracín, en el que se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro, y en la forma que se determine, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

NOVENA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El pago de las subvenciones se librá, en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del gasto:

Facturas que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2012, en documento original o fotocopia compulsada debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (justificante bancario), por el doble de la subvención concedida, reduciéndose proporcionalmente en caso contrario.

6) Solicitud abono subvención. (ANEXO V)

7) Facturas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2012, en documento original o fotocopia compulsada debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía igual o superior al total de la subvención concedida.

8) Certificado (ANEXO VI) emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar:

-Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

-Relación detallada de ingresos y gastos de la actividad objeto de la subvención.

-Declaración responsable del Presidente o Secretario, reconociendo que la cantidad de la subvención no ha sido objeto de ninguna otra subvención.

9) Memoria de la actividad, incluyendo justificantes de la difusión efectuada y en la que figure la Comarca.

10) En relación a estas Asociaciones, en aquellos supuestos en que carezcan del personal con relación laboral no será necesaria la presentación de las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, como consecuencia de la no existencia de tales obligaciones.

DÉCIMA.- PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención finalizará el día 30 de diciembre de 2012 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2012 (1 de enero a 30 de diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

UNDÉCIMA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las subvenciones previstas en estas bases, que están sujetas al régimen de concurrencia competitiva, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias para deportes 341-46206 y 341-48104 y, para juventud la 337-48105 del vigente presupuesto comarcal, según se trate de Ayuntamientos o Entidades sin ánimo de lucro.

DUODÉCIMA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

DECIMOTERCERA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

a) Deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, tanto oral como escrita, que la misma está subvencionada por la Comarca de la Sierra de Albarracín, ya sea en la forma de carteles, folletos, anuncios en prensa, publicaciones, comunicados o cualquier forma de publicidad, tanto en formato digital como convencional, deberá figurar, necesariamente, el anagrama de la Comarca de la Sierra de Albarracín, requisito éste indispensable para el cobro de la subvención, utilizando íntegramente la fórmula siguiente:



b) El logotipo se colocará en lugar visible y en las proporciones adecuadas, dependiendo del soporte que se utilice. A este respecto se consultará en el Área de Deportes y Juventud de la Comarca de la Sierra de Albarracín lo relativo a la colocación del citado anagrama.

c) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comisión Informativa de Deportes y Juventud, en su caso, pueda realizar. En cualquier momento la Comarca de la Sierra de Albarracín se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

DECIMOCUARTA.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.

En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Comarcal. Las resoluciones, además de su inserción en el Tablón de anuncios mencionado, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

DECIMOQUINTA.- TERMINACIÓN PRESUNTA.

En caso de que el órgano competente para resolver no dicte resolución en el plazo mencionado en la cláusula octava, el silencio administrativo será desestimatorio.

DECIMOSEXTA.- LEGISLACION APLICABLE.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

ANEXOS COMUNES A TODAS LAS CONVOCATORIAS**ANEXO I****INSTANCIA SOLICITUD SUBVENCIONES 2012**

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE _____
DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN PARA 2012

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

ENTIDAD: _____, CIF: _____ DO-
MICILIO SOCIAL _____ POBLACIÓN _____ CODIGO POSTAL: _____

TELEFONO, FAX, EMAIL: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____ EN CA-
LIDAD DE _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

SOLICITUD

D./Dña. _____ declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que le acompañan son ciertos y solicita una subvención por importe de _____ para la siguiente finalidad _____ de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones, año 2012.

Documentos que se acompañan según Bases de la Convocatoria

Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad.
 Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

Memoria explicativa de la actividad.

Presupuesto de gastos e ingresos y financiación prevista.

Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

“De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los solicitantes de esta subvención que sus datos serán almacenados en el fichero de “Subvenciones” titularidad de la Comarca de la Sierra de Albarracín con la única finalidad de gestionar la adjudicación de la misma.

Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Comarca de la Sierra de Albarracín, C/ Catedral nº 5, 44.100 Albarracín (Teruel).”

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN**ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA****1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:****2. MODALIDAD:**

3. DESCRIPCIÓN.

4. OBJETIVOS

5. FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN.

6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE CUENTA.

7. NUMERO DE DESTINATARIOS/AS Y AMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD

La persona abajo firmante solicita le sea concedida una subvención de euros
(.....€) para la realización del proyecto

En a de de 2012.

Firmado

ANEXO III

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Y FINANCIACIÓN PREVISTA

Datos de la entidad

Nombre:

CIF:

Domicilio: (calle y número)

Localidad:

Código Postal:

Teléfono, Fax, email:

Actividad para la que se solicita subvención:

Presupuesto actividad subvencionada (entre 1 de enero y 30 de diciembre de 2012)

| GASTOS PREVISTOS | INGRESOS PREVISTOS |
|------------------------------|----------------------------------|
| Personal | Cuotas |
| Mantenimiento y Conservación | Entradas |
| Suministros | Recursos propios |
| Otros (especificar) | Otras subvenciones (especificar) |
| | Otras aportaciones (especificar) |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Totales | Totales |

SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____

En _____, a ____ de _____ de 2012

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. _____

Nombre o razón social _____

Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha podrán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Sierra de Albarracín.

_____ a _____ de _____ de 2012.

EL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ENTIDAD

CODIGO DE CUENTA

Código Banco Código Sucursal D.C. Número de Cuenta

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha: _____

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

ANEXO V

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

Identificación del solicitante

D./Dña.

DNI:

En calidad de:

Identificación de la subvención concedida

Fecha de concesión:

Finalidad:

Importe:

Referencia:

Documentos que se presentan

Facturas u otros justificantes del gasto realizado

Justificantes de pago

Certificado del Secretario

Memoria de la actividad

Solicita el abono de la cantidad concedida

En _____, a _____ de _____ de 2012

ANEXO VI

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D./Dña. _____ Secretario de _____

CERTIFICO:

Primero.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención destinada a _____ por importe de _____.

Segundo.- Que los gastos realizados con cargo a la subvención son los siguientes:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

Tercero.- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención / Que los referidos justificantes de pago han sido objeto de las siguientes subvenciones:

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. (Presidente o Alcalde), en _____ a _____ de _____ de 2012.

Vº Bº El Presidente o Alcalde
(Firma del Secretario)"

Los acuerdos por las que se aprueban las presentes bases y convocatorias pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Albarracín, 28 de mayo de 2012.-El Presidente, Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 48.606

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

De conformidad con lo ordenado por la Resolución de la Presidencia de esta Comarca Nº 106/2012 de fecha 01 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Servicio de Asistencia al Servicio Comarcal de Deportes para la Realización de Actividades Deportivas en la Comarca de Gúdar-Javalambre", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Comarca de Gúdar-Javalambre

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría